

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****EL MOLAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 28 de febrero de 2012 se aprobaron provisionalmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa de piscinas e instalaciones deportivas.
- Tasa de actividades en centros docentes.

Dichas modificaciones se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 28 de febrero de 2012.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/8.215/12)